

CRITERIOS PARA LA DIFUSIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO DIRIGIDAS A PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL

OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los criterios que regirán la difusión de ofertas de empleo por parte del Colegio Oficial de Trabajo Social, con el fin de promover oportunidades laborales de calidad, proteger el adecuado ejercicio profesional y garantizar que los puestos ofertados se ajusten a las competencias propias del Trabajo Social.

La difusión de una oferta por parte del Colegio no implica su validación jurídica ni supone intermediación laboral, sino únicamente la comprobación de que cumple los requisitos mínimos establecidos en estos criterios.

REQUISITOS GENERALES

Para que una oferta pueda ser difundida por el Colegio deberá cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

1. Titulación

El puesto deberá exigir como requisito imprescindible estar en posesión del título oficial de:

- Grado en Trabajo Social.
- Diplomatura en Trabajo Social.
- Asistencia Social (cuando proceda).

No se difundirán ofertas en las que la titulación en Trabajo Social figure únicamente como una opción entre diversas titulaciones cuando las funciones correspondan específicamente al ejercicio profesional del Trabajo Social.

Sí podrán difundirse ofertas interdisciplinarias cuando quede suficientemente justificada la concurrencia de distintos perfiles profesionales.

2. Colegiación

Cuando la legislación vigente establezca la colegiación obligatoria para el ejercicio profesional, la oferta deberá incluir expresamente este requisito.

Se recomienda incorporar una fórmula como: *"Se requiere estar colegiada/o o en disposición de colegiarse antes de la incorporación al puesto."*

No se difundirán ofertas que omitan este requisito cuando resulte legalmente exigible.

- Ley [2/1972](#) de Colegios Profesionales.
- Ley [10/1982](#) de creación de Colegios Oficiales de Trabajo Social.
- [Estatutos](#) Generales de la profesión.

3. Funciones profesionales

Las funciones descritas deberán corresponderse con las competencias propias del Trabajo Social.

No se difundirán ofertas que:

- atribuyan funciones ajenas a la profesión;
- confundan perfiles profesionales;
- utilicen denominaciones incorrectas que puedan favorecer situaciones de intrusismo profesional.

4. Condiciones laborales

Las ofertas deberán indicar, al menos:

- tipo de contrato;
- jornada;
- ubicación del puesto;
- salario o referencia al convenio colectivo aplicable;
- plazo de presentación de candidaturas;
- entidad contratante.

El Colegio podrá solicitar información adicional cuando estos datos resulten insuficientes.

5. Igualdad y no discriminación

Las ofertas deberán respetar la normativa vigente en materia de igualdad de trato y no discriminación.

No se admitirán ofertas que incluyan requisitos discriminatorios por razón de:

- sexo;
- edad (salvo excepciones legales);
- origen;
- discapacidad;
- orientación sexual;
- identidad o expresión de género;
- religión;
- estado civil;
- cualquier otra circunstancia protegida por la legislación vigente.

6. Protección de la profesión

El Colegio podrá rechazar la difusión de aquellas ofertas que:

- favorezcan el intrusismo profesional;
- desvaloricen la profesión;
- impliquen condiciones manifiestamente contrarias a la dignidad profesional;
- incumplan la normativa laboral o profesional conocida por el Colegio;
- puedan generar perjuicio para la ciudadanía destinataria de la intervención social.

7. Información que deberá aportar la entidad

Para solicitar la difusión de una oferta será necesario facilitar:

- Nombre de la entidad.
- Persona de contacto.
- Correo electrónico y teléfono.
- Denominación del puesto.
- Lugar de trabajo.
- Funciones.
- Titulación requerida.
- Requisito de colegiación.
- Tipo de contrato.
- Jornada.
- Salario o convenio aplicable.
- Fecha límite de recepción de candidaturas.
- Forma de envío de candidaturas.

8. Criterios de valoración

El Colegio priorizará la difusión de ofertas que:

- garanticen condiciones laborales adecuadas;

- respeten el ejercicio profesional del Trabajo Social;
- contribuyan a la calidad de la intervención social;
- procedan de entidades colaboradoras o comprometidas con la profesión;
- promuevan la estabilidad en el empleo y el desarrollo profesional.

9. Reserva del derecho de difusión

El Colegio Oficial de Trabajo Social se reserva el derecho de no difundir aquellas ofertas que no cumplan los presentes criterios o que, tras su valoración, puedan resultar contrarias a la normativa vigente, al Código Deontológico del Trabajo Social o a la defensa de la profesión.

La decisión de no difusión será motivada y comunicada a la entidad solicitante.

10. Compromiso del Colegio

La difusión de ofertas de empleo constituye una herramienta para favorecer el acceso de las personas colegiadas a oportunidades laborales de calidad y para contribuir a la mejora del ejercicio profesional del Trabajo Social.

Por ello, el Colegio promueve ofertas que respeten la profesión, las personas profesionales y los derechos de la ciudadanía, favoreciendo unas condiciones de trabajo dignas y acordes con la responsabilidad social inherente al Trabajo Social.